



Ayuntamiento de Íllar
CIF - P0405400C
Plaza de la Constitución, 1
04431 -Íllar (Almería)
950647153 – secretaria@illar.es

ANUNCIO

EXPEDIENTE N.º: 2022/405440/900-021/00001

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 11/05/2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
C2	Administración General	AUXILIAR ADTIVO	1	18/06/2005
C2	Administración General	AUXILIAR ADTIVO	1	01/05/2016

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
E	Operario Servicios multiples	1	15/06/2015
E	Operario de limpieza	1	01/12/1993
C1	Tecn. Innovación tecnológica	1/ a tiempo parcial	05/05/2008

Código Seguro De Verificación	De/kdhsVypmCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmelo Llobregat Torres - Alcalde Ayuntamiento de Íllar	Firmado	11/05/2022 14:13:03
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/De/kdhsVypmCANfto6MqpA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se trata de plazas de naturaleza estructural, dotadas presupuestariamente, no produciéndose en ningún caso, con la ejecución de la Oferta de Empleo Público, incremento de gastos ni de efectivos.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Íllar, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Código Seguro De Verificación	De/kdhsVypmCANfto6MqpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmelo Llobregat Torres - Alcalde Ayuntamiento de Íllar	Firmado	11/05/2022 14:13:03
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/De/kdhsVypmCANfto6MqpA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

